



Que el día 7 de abril de 2008, fue presentada por D. Silvestre Martínez Chaves, con DNI: 36.544.844, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, la documentación relativa a la modificación de los Estatutos de la organización denominada "Asociación de Empresarios de Monesterio", a la que corresponde el expediente de depósito número 06/333, consistente en certificación de fecha 10 de marzo de 2008, firmado por el Secretario y con el V.º B.º del Presidente, en el que se hace constar que en la Asamblea General de socios celebrada en fecha 10 de febrero de 2008, con quórum de asistencia de 40 socios de 74, se acordó por mayoría del 100% de los asistentes, la aprobación de los nuevos estatutos sociales. La modificación afecta a la totalidad de los estatutos incluida la denominación que pasa a ser "Asociación Intersectorial de Autónomos y Empresarios de Monesterio".

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 16 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 16 de abril de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Organización de Profesionales y Autónomos Intersectorial de Monesterio". Expte.: 06/497. (2008081659)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 7 de abril de 2008, fue presentada por D. Silvestre Martínez Chaves, con DNI: 36.544.844, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Igualdad y Empleo, la documentación relativa a modificación de los Estatutos de la organización denominada "Organización de Profesionales y Autónomos de la localidad de



Monesterio", a la que corresponde el expediente de depósito número 06/497, consistente en certificación de fecha 10 de marzo de 2008, firmado por el Secretario y con el V.º B.º del Presidente, en el que se hace constar que en la Asamblea General de socios celebrada en fecha 10 de febrero de 2008, con quórum de asistencia de 40 socios de 74, se acordó por mayoría del 100% de los asistentes, la aprobación de los nuevos estatutos sociales. La modificación afecta a la totalidad de los estatutos incluida la denominación que pasa a ser "Organización de Profesionales y autónomos Intersectorial de Monesterio".

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 16 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 21 de abril de 2008 por el que se comunica la práctica de las anotaciones preventivas de los acuerdos de baja provisional en el Índice de Entidades de la Agencia Tributaria, relativas a varios expedientes y correspondientes a las sociedades cooperativas que se relacionan. (2008081697)*

No habiéndose podido practicar las comunicaciones que se relacionan, intentadas por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devueltas las remitidas al domicilio que figura en los expedientes, se procede a practicarlas por medio de anuncio.

Asunto: Comunicación de la práctica de anotación preventiva relativa al acuerdo de Baja Provisional en el Índice de Entidades de la Agencia Tributaria.

Órgano emisor: Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura. Dirección General de Trabajo. Consejería de Igualdad y Empleo.

Mérida, a 21 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.